

DECRETO

Expediente nº: 8081/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

Asunto del Expediente: PROMOCIÓN ECONÓMICA - PROGRAMA MUNICIPAL BONO COMERCIO GUARDAMAR 2026, CMPROM GVA

Dña. Gisela Teva Quirant, Concejala de Promoción Económica, Consumo, Empleo, Comercio y Mercados, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.— La Sra. Gisela Teva Quirant, Concejala Delegada de Promoción Económica, Fomento del Empleo, Mercados y Comercio, en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 3046 /2023, de fecha 19 de junio de 2023, del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, formula propuesta para la aprobación de las **Bases Reguladoras y Convocatoria del Programa Municipal “Bono Comercio Guardamar 2026”**.

Segundo.— El objeto de las citadas bases es regular las ayudas correspondientes al programa municipal **“Bono Comercio Guardamar 2026”**, cuyo objetivo es fomentar y dinamizar las compras en el municipio de Guardamar del Segura mediante el apoyo a los establecimientos comerciales adheridos al programa.

La iniciativa pretende contribuir a la reactivación económica del tejido comercial local y al fomento del consumo en establecimientos de proximidad, así como favorecer la fidelización y captación de nueva clientela y sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de realizar sus compras en el comercio local.

Tercero.— La actuación proyectada se encuentra comprendida dentro del ámbito competencial de las entidades locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que reconoce a las entidades locales el derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 25 del mismo texto legal, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

DECRETO
Número: 2026-5050
Fecha: 11/09/2026

Cód. Validación: 4H94YA9P65TXKG5FHQ6D53LAW
Verificación: <https://guardamardelesegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Cuarto.— Del mismo modo, la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 33.3.g) competencias municipales propias en materia de comercio local, mercados y venta no sedentaria, así como en materia de defensa de los consumidores y usuarios.

Quinto.— El Ayuntamiento de Guardamar del Segura, a través de la Concejalía de Promoción Económica, considera de interés público la puesta en marcha de actuaciones destinadas a dinamizar el comercio local, fomentar el consumo en establecimientos de proximidad, contribuir a la reactivación económica del tejido comercial y favorecer tanto la fidelización de la clientela habitual como la captación de nuevos consumidores.

El comercio de proximidad constituye un elemento fundamental de la actividad económica y de la vida social del municipio, contribuyendo a la dinamización de los espacios urbanos, a la generación de actividad económica y al fortalecimiento de la cohesión social.

En este sentido, el comercio local, conjuntamente con la actividad turística, contribuye a mantener la vitalidad de las calles y espacios públicos de Guardamar del Segura, favoreciendo su tránsito y dinamización. Los establecimientos comerciales de proximidad no solo generan beneficios económicos, sino que también actúan como espacios de encuentro y relación social, contribuyendo a la revitalización de los entornos urbanos y al fortalecimiento de la cohesión social.

Sexto.— Asimismo, el Ayuntamiento de Guardamar del Segura ha solicitado la correspondiente subvención en el marco de la convocatoria de subvenciones destinadas a ayuntamientos para la realización de actuaciones en materia de comercio, consumo y artesanía de la Generalitat Valenciana, correspondiente a la anualidad 2026, sin perjuicio de que la financiación autonómica que, en su caso, sea finalmente obtenida quede sujeta a las condiciones establecidas en la correspondiente resolución de concesión.

Séptimo.— La actuación se articula mediante un procedimiento de concesión directa de subvenciones a los establecimientos comerciales que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras y acrediten el efectivo canje de los bonos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La utilización de este procedimiento excepcional se fundamenta en razones de interés público y económico, vinculadas a la necesidad de desarrollar una campaña de estímulo inmediato del consumo local durante un periodo temporal limitado, mediante un sistema homogéneo de bonos de consumo, en el que la cuantía de la subvención se determinará en función del número y del importe de los bonos efectivamente adquiridos y canjeados en los establecimientos participantes.

Octavo.— Con fecha 11 de septiembre de 2026, se ha emitido informe relativo a las Bases Reguladoras y Convocatoria del Programa Municipal “**Bono Comercio Guardamar 2026**”,

Fecha: 11/09/2026

DECRETO
Número: 2026-5050

Cód. Validación: 4H94YA9P65TXKG5FHQ6D53LAW
Verificación: <https://guardamardelesegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



con Cód. Validación: 7ZQEZXQKL55JN9MNY62W9H65F, a petición de la Concejalía Delegada de Promoción Económica, Mercados, Fomento del Empleo y Comercio, que se encuentra en el expediente de referencia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4674 de 11 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de septiembre de 2026.

De conformidad con las competencias delegadas mediante el Decreto 3046/2023 de fecha 19 de junio.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar las “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL ‘BONO COMERCIO GUARDAMAR 2026’, DE SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA PROMOCIÓN DE LAS VENTAS EN EL COMERCIO DE PROXIMIDAD, ANUALIDAD 2026”, referidas al informe del técnico de promoción económica de fecha 11 de septiembre de 2026 y con Cód. Validación: 7ZQEZXQKL55JN9MNY62W9H65F .

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Asimismo, un extracto de la convocatoria se publicará, por conducto de la BDNS, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

El texto íntegro de las bases reguladoras y de la convocatoria se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, de conformidad con la normativa aplicable.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución a los departamentos municipales de Intervención y Promoción Económica, a los efectos de su conocimiento, tramitación y demás actuaciones que procedan.

CUARTO: Notificar/publicar la presente resolución en los términos establecidos en la normativa aplicable.

Diligencia: Por la Secretaría se toma razón y se firma de manera electrónica únicamente para su transcripción en el Libro de Resoluciones de Alcaldía-Presidencia, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Art. 3.2 RD 128/2018).

**CONCEJAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, CONSUMO, EMPLEO, COMERCIO Y
MERCADOS**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-5050
Fecha: 11/09/2026

Cód. Validación: 4H94YA9P65TXKG5FH06D531AW
Verificación: <https://guardamardelesgura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

